

de protección al paisaje.

En cualquier caso, a efecto de mantener la tipología, las excepciones incluidas en el apartado anterior no serán de aplicación para construcciones que sobrepasen los 80 m² ocupados en planta, siendo la altura reguladora máxima para las mismas de 6,50 m. para dos plantas y 3,50 m. para planta baja y debiendo cumplirse las condiciones estéticas particulares de aplicación en el S.N.U. Agropecuario 1.

— Se permiten las siguientes excepciones respecto a las condiciones particulares de los diferentes usos incluidas en el apartado 4.2.3.:

+ Para los usos 1.7., 1.8., y 3.1. la parcela mínima edificable será de 800 m², la edificabilidad de 0,60 m²/m²s y el retranqueo mínimo de linderos de 3 m.

Para los usos de cultivo de champiñón y otros cultivos agrícolas la parcela mínima será de 1.500 m² y la edificabilidad de 0,45 m²/m²s. Se mantienen las condiciones para edificaciones enterradas.

+ Para los usos 3.2. y 3.3. la parcela mínima edificable será de 5.000 m².

+ En el caso de construcciones de primera transformación de productos de la explotación (1.8.) se permitirán mayores alturas, adecuadamente justificadas en cada caso por necesidad específicas de la actividad y sus instalaciones.

+ Los retranqueos tanto en caminos como en vías protegidas se entienden referidos al eje de los mismos y serán de 5 m.

— Ver apartado 4.1.4.

— Será de aplicación en todas sus determinaciones el Plan Especial de Protección del Medio Ambiente Natural de La Rioja.

FICHA N.º: 18

CLASIFICACION DEL SUELO: NO URBANIZABLE

CALIFICACION DEL SUELO: S.N.U. Dotacional.

DESCRIPCION: Suelo ocupado por dotaciones de servicio público.

TIPOLOGIA ACTUAL: Dotacional.

USOS:

CARACTERISTICOS

— Dotacional.

COMPATIBLES **

3.2. Industrias incompatibles en el medio urbano 5/4/1

4.10. Usos turístico-recreativos en edificación existente 3/0

5.4. Cementerios 4/3/1

PROHIBIDOS

Se prohíben el resto de los usos sometidos a licencia urbanística.

** Condiciones de tramitación de licencias. Ver Anexo 3.

RIESGO DE FORMACION DE NUCLEO DE POBLACION:

La construcción de cualquier tipo de edificación diferente a la propia de los usos característicos y/o compatibles, supone, riesgo de formación de núcleo de población.

EDIFICACION AUTORIZADA:

— Sólo la propia de los usos característicos y compatibles.

— Se permiten las obras imprescindibles para la conservación o mantenimiento y rehabilitación de las construcciones existentes.

DETERMINACIONES EDIFICATORIAS:

ALTURA REGULADORA MAXIMA: Según apartado 4.2.3.

ALTURA MAXIMA DE CUMBRERA: Según apartado 4.2.3.

PARCELA MINIMA: Según apartado 4.2.3.

EDIFICABILIDAD: Según apartado 4.2.3.

N.º MAXIMO DE PLANTAS: Según apartado 4.2.3.

CONDICIONES ESTETICAS PARTICULARES:

— Ver apartado 4.3.

OBSERVACIONES:

— Será de aplicación en todas sus determinaciones el Plan Especial de Protección del Medio Ambiente Natural de La Rioja.

FICHA N.º: 19

CLASIFICACION DEL SUELO: NO URBANIZABLE

CALIFICACION DEL SUELO: S.N.U. de infraestructuras.

DESCRIPCION: Suelo ocupado por balsas de depuración y previsto para la ampliación de las mismas o creación de nuevas infraestructuras.

TIPOLOGIA ACTUAL: Balsas de depuración, agrícola e improductivo.

USOS:

CARACTERISTICOS

— Instalaciones del sistema general de saneamiento de agua.

COMPATIBLES **

1.5. Desmontes, aterramientos y rellenos 4/3/1

6.1. Instalaciones provisionales para la ejecución de la Obra Pública 3/0

6.5. Instalación o construcción de infraestructura energética y nuevos embalses 5/4/1

6.6. Instalación o construcción del sistema general de abastecimiento o saneamiento de agua 5/4/1

6.8. Obras protección hidrológica 5/4/1

PROHIBIDOS

Se prohíben el resto de los usos sometidos a licencia urbanística.

** Condiciones de tramitación de licencias. Ver Anexo 3.

RIESGO DE FORMACION DE NUCLEO DE POBLACION:

La construcción de cualquier tipo de edificación diferente a la propia de los usos característicos y/o compatibles, supone, riesgo de formación de núcleo de población.

EDIFICACION AUTORIZADA:

— Sólo la propia de los usos característicos y compatibles.

DETERMINACIONES EDIFICATORIAS:

ALTURA REGULADORA MAXIMA: No procede.

ALTURA MAXIMA DE CUMBRERA: No procede.

PARCELA MINIMA: No procede.

EDIFICABILIDAD: No procede.

N.º MAXIMO DE PLANTAS: No procede.

CONDICIONES ESTETICAS PARTICULARES:

— No procede.

OBSERVACIONES:

— Se permiten las construcciones necesarias para la infraestructura de abastecimiento y saneamiento de agua y nuevos embalses.

— Será de aplicación en todas sus determinaciones el Plan Especial de Protección del Medio Ambiente Natural de La Rioja.

FICHA N.º: 20

CLASIFICACION DEL SUELO: NO URBANIZABLE

CALIFICACION DEL SUELO: S.N.U. de protección del Río Cidacos.

DESCRIPCION: Suelo ocupado por el cauce del río en su transcurrir junto al núcleo urbano.

TIPOLOGIA ACTUAL: Cauce del río.

USOS:

CARACTERISTICOS

— Cauce del río.

COMPATIBLES **

1.1. Tala de árboles (conservación) 5/1

1.6. Obras de captación de agua 5/1

6.5. Instalación o construcción de infraestructura energética y nuevos embalses 5/4/1

6.6. Instalación o construcción del sistema general de abastecimiento o saneamiento de agua 5/4/1

6.7. Viario de carácter general 4/3/1

6.8. Obras protección hidrológica 5/4/1

PROHIBIDOS

Se prohíben el resto de los usos sometidos a licencia urbanística.

** Condiciones de tramitación de licencias. Ver Anexo 3.

RIESGO DE FORMACION DE NUCLEO DE POBLACION:

La construcción de cualquier tipo de edificación implica el riesgo de formación de núcleo de población.

EDIFICACION AUTORIZADA:

— Sólo la propia de los usos característicos y compatibles.

DETERMINACIONES EDIFICATORIAS:

ALTURA REGULADORA MAXIMA: No procede.

ALTURA MAXIMA DE CUMBRERA: No procede.

PARCELA MINIMA: No procede.

EDIFICABILIDAD: No procede.

N.º MAXIMO DE PLANTAS: No procede.

CONDICIONES ESTETICAS PARTICULARES:

— No procede.

OBSERVACIONES:

— Será de aplicación en todas sus determinaciones el Plan Especial de Protección del Medio Ambiente Natural de La Rioja.

FICHA N.º: 21

CLASIFICACION DEL SUELO: NO URBANIZABLE

CALIFICACION DEL SUELO: S.N.U. de protección agrícola.

DESCRIPCION: Suelo de alto valor agrícola y paisajístico

TIPOLOGIA ACTUAL: Agrícola.

USOS:

CARACTERISTICOS

— Agrícola.

COMPATIBLES **

1.1. Tala de árboles (conservación) 5/1

1.2. Tala de árboles (transformación) 5/4/1

1.5. Desmontes, aterramientos y rellenos 4/3/1

1.6. Obras de captación de agua 5/1

1.7. Obras e instalaciones anejas a la explotación 3/1

1.9. Instalación o construcción de invernaderos 0

4.1. Adecuaciones naturalistas 3/1

4.2. Adecuaciones recreativas 3/1

4.10. Usos turístico-recreativos en edificación existente 3/0

6.1. Instalaciones provisionales para la ejecución de la Obra Pública 3/0

6.5. Instalación o construcción de infraestructura energética 5/4/1

6.6. Instalación o construcción del sistema general de abastecimiento o saneamiento de agua 5/4/1

6.7. Viario de carácter general 4/3/1